



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 473/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los estudiantes del sistema de educación superior obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente señala que corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto; *R*







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 473/2022

**Que**, la parte pertinente del artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior precisa que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución;

**Que**, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que la Universidad Técnica de Machala, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, establecerá programas de becas que podrán ser completas o parciales; así como ayudas económicas que apoyen en la escolaridad; por lo menos, con el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la Universidad Técnica de Machala y que, en los siguientes casos: a) No cuenten con recursos económicos suficientes; b) Tengan alto promedio y distinción académica o artística; e) Sean deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos nacionales e internacionales; d) Pertenezcan a grupos de atención prioritaria, históricamente condición de vulnerabilidad; e) Pertenezcan a pueblos y nacionalidades del Ecuador; f) Sean ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por discriminados y en retornados o deportados la institución. Los criterios para la concesión de becas son: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. La Universidad Técnica de Machala, regulará a través de su normativa interna, la selección y adjudicación a los estudiantes beneficiarios de las becas y ayudas económicas en razón de su autonomía y con sujeción a la política pública emanada para el efecto, esto con base en lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 25 literal y) determina como atribución del Consejo Universitario conceder becas y ayudas económicas al personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores de la Universidad de conformidad con la ley;

**Que**, el artículo 106 literal i) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala prescribe que como parte de los derechos de las y los estudiantes obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 473/2022

económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

**Que**, el artículo 9 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala precisa que la Universidad Técnica de Machala con el objeto de contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, de apoyar en la escolaridad y facilitar su permanencia en la Institución, otorgará a los y las estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales, los siguientes tipos de beca: **POR EXCELENCIA** Tipo A) Académica; Tipo B) Deportiva; y, Tipo C) Artísticas;

**Que**, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 11 determina que la Beca por Excelencia Tipo b) consiste en la entrega de un recurso económico mensual correspondiente a treinta dólares (\$ 30,00), durante cinco meses del periodo académico ordinario, a los y las estudiantes deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales. Además, se entregará una ayuda económica, según el presupuesto e informe de la Dirección de Bienestar Universitario, correspondiente a viáticos y otros rubros que demanden la representación deportiva de la UTMACH en eventos locales, nacionales e internacionales;

**Que**, la parte pertinente de la Disposición General Octava del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala prescribe que la Dirección de Bienestar Universitario, a través del área de asistencia social, efectuará el análisis relativo al cumplimiento de los requisitos de cada uno de los y las postulantes, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento;

**Que**, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente de la Disposición General Novena indica que el área de asistencia social tendrá la responsabilidad de certificar, a través de los mecanismos que fueran necesarios, la veracidad de la documentación e información entregada;







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 473/2022

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio Nro. UTMACH-DBUAC-2022-196-OF, de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Jorge Villacís Salcedo, Mgs, Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, en su parte pertinente indica:

*"(...) La práctica de actividad física, deportiva y recreativa se ha convertido en uno de los objetivos esenciales en la política educativa universitaria a nivel Nacional e internacional, tomando en cuenta que el ejercicio físico y recreativo adecuado, regular y sistemático, mejora la salud y contribuye a la calidad de vida en el ser humano.*

*En efecto de lo anterior, el objetivo estratégico institucional garantiza la participación de nuestros estudiantes y servidores universitarios en este tipo de eventos, que tributan al cumplimiento de lo establecido en el objetivo estratégico FOMENTAR LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, específicamente a la meta estratégica para el Fortalecimiento de la Cultura Deportiva como Insumo para el Estilo de Vida.*

*En ese sentido, con sustento legal en los artículos 09 y 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica De Machala, para garantizar la participación del señor **JEREMY ALEXANDER QUEZADA YEPEZ**, estudiante del tercer semestre paralelo "A" de la carrera de PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE de la Facultad de Ciencias Sociales, **CAMILA MAYERLI SIGUENZA CORONEL**, estudiante del cuarto semestre paralelo "A" de la carrera de ECONOMÍA de la Facultad de Ciencias Empresariales, **JOSELYN MILENA SILVA SERRANO**, estudiante del séptimo semestre paralelo "A" de la carrera de COMERCIO EXTERIOR de la Facultad de Ciencias Empresariales, **BRITHANY MAYERLI BARREZUENTA ALBERCA**, estudiante del sexto semestre paralelo "A" de la carrera de BIOQUÍMICA Y FARMACIA de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, **EMILY ESTEFANIA LUCAS ESTUPIÑAN**, estudiante del octavo semestre paralelo "A" de la carrera de PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS de la Facultad de Ciencias Sociales, **DANIEL ANDRES PORTOCARRERO CAICEDO**, estudiante del cuarto semestre paralelo "A" de la carrera de SOCIOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Sociales, **NORA ALEXANDRA GALARZA QUITO**, estudiante del quinto semestre paralelo "A" de la carrera de PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE de la Facultad de Ciencias Sociales, **SCARLET KAMINSKI VIVANCO CASTRO**, estudiante del tercer semestre paralelo "A" de la carrera de PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE de la Facultad de Ciencias Sociales, **ALDO PATRICIO SANCHEZ FONG**, estudiante del quinto semestre paralelo "A" de la carrera de PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE de la Facultad de Ciencias Sociales, **GERALDINE ESTEFANIA ARMIJOS QUICHIMBO**, estudiante del cuarto semestre paralelo "A" de la carrera de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA de la Facultad de Ciencias Empresariales, **PAULA SALOME CUENCA CABRERA**, estudiante del quinto semestre paralelo "A" de la carrera de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de*

Página 4 | 7







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 473/2022

Ciencias Químicas y de la Salud, **ANTHONY RENAN ORTEGA VILELA**, estudiante del quinto semestre paralelo "A" de la carrera de Comercio Exterior, periodo académico 2022-2, muy comedidamente solicitamos a usted y por su digno intermedio al consejo universitario, se conceda la beca de Excelencia Tipo "B" para la participación y representación deportiva de estudiante de la UTMACH, quien participará en el **CAMPEONATO NACIONAL DE CHEERLEADER "NATIONAL EXPERIENCE GOLD EDITION 2022"**, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, los días del 26 y 27 de noviembre del 2022.

Previa presentación de la presente petición, se adjunta el informe técnico y el Check List para el cumplimiento de los requisitos para asignación de la Beca de Excelencia Tipo "B"(...);

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2022-487-OF, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

*"(...) En atención a su oficio N° UTMACH-DBUAC-2022-0197-OF recibidos de forma digital de fecha 09 de noviembre del año en curso, en el que solicita certificación presupuestaria para la asignación de **Becas de Excelencia Tipo "B"** a favor de varios estudiantes beneficiarios de las distintas Facultades, en aplicación del Art. 11 del Reglamento de Becas de y Ayudas Económicas para las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, para su participación en representación de la Universidad Técnica de Machala en el "Campeonato de Cheerleader National Experience Gold Edition 2022" a desarrollarse del 26 al 27 de noviembre de 2022, en la ciudad de Guayaquil, me permito trasladar el oficio N° UTMACH-UPSTO2022-501-OF suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el cual informa que **SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria en la partida N°. 01-5802080701-001 Becas y Ayudas Económicas, por un monto de \$ 2.769,00 (...);*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DBUAC-2022-196-OF de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, en su calidad de Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura; el Oficio nro. UTMACH-DF-2022-487-OF, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, en su calidad Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del Consejo Universitario estima pertinente acoger el contenido por ajustarse a la normativa jurídica que nos rige; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala,

Página 5







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*


CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 473/2022

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder las Becas por Excelencia Tipo B, a favor de los siguientes estudiantes:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE AYUDA	MONTO
1	JEREMY ALEXANDER QUEZADA YEPEZ	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
2	CAMILA MAYERLI SIGUENZA CORONEL	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
3	JOSELYN MILENA SILVA SERRANO	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
4	BRITHANY MAYERLI BARREZUENTA ALBERCA	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
5	EMILY ESTEFANIA LUCAS ESTUPIÑAN	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
6	DANIEL ANDRES PORTOCARRERO CAICEDO	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
7	NORA ALEXANDRA GALARZA QUITO	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
8	SCARLET KAMINSKI VIVANCO CASTRO	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
9	ALDO PATRICIO SANCHEZ FONG	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
10	GERALDINE ESTEFANIA ARMIJOS QUICHIMBO	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
11	PAULA SALOME CUENCA CABRERA	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00
12	ANTHONY RENAN ORTEGA VILELA	BECA POR EXCELENCIA TIPO "B"	USD \$ 213.00

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección Financiera realice el trámite correspondiente para el depósito por concepto de Becas por excelencia Tipo B, a los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala señalados en el artículo anterior, conforme con la disponibilidad presupuestaria concedida en los anexos del Oficio nro. UTMACH-DF-2022-487-OF. 





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 473/2022

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura.

---

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022.

Machala, 23 de noviembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

